

8368

ORDEN de 6 de marzo de 1986 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por don Jaime Ribera Rovira, contra sentencia dictada en 28 de octubre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección 2.ª en relación con el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1972.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 1 de octubre de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 22.076, interpuesto por don Jaime Ribera Rovira, contra sentencia dictada en 28 de octubre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección 2.ª sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso de apelación, interpuesto en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 28 de octubre de 1983, en su número 22.076 y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia apelada; sin condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

8369

ORDEN de 14 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de diciembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo número 24.005, interpuesto contra Resolución de este Departamento, de fecha 17 de noviembre de 1982, por la Caja Rural Provincial de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 24.005, ante la Sala de lo Contencioso de la excelentísima Audiencia Nacional, entre la Caja Rural Provincial de Las Palmas, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1982, sobre sanciones en virtud del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Banco de España, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1985, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Las Palmas, contra Resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 17 de noviembre de 1982, declaramos que la Resolución impugnada se ajusta a derecho y, consiguientemente, la confirmamos, sin imposición de costas.»

Contra esta sentencia se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo conforme a lo establecido en el artículo 6.º, número 3, del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, que ha sido emitido a un solo efecto, por lo que procede el cumplimiento de la mencionada sentencia, sin perjuicio de los efectos revocatorios que, en su caso, puedan derivarse de la estimación de la apelación interpuesta.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, si bien, condicionado en cuanto a sus efectos definitivos al resultado de la apelación interpuesta, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello, en cumplimiento por analogía de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de marzo de 1986.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8370

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1985 por la que se conceden a la Empresa «Ingemarga. Sociedad Anónima», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6694, primera columna, último párrafo, primera línea, donde dice: «Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición», debe decir: «Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición.»

8371

RESOLUCION de 13 de marzo de 1986, de la Dirección General de Seguros, sobre información trimestral de las Entidades aseguradoras.

La Orden de 20 de febrero de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), al regular la información que las Entidades de Seguros y Reaseguros, inscritas en el Registro Especial de la Dirección General de Seguros han de facilitar trimestralmente a este Centro directivo, faculta al mismo para fijar el volumen de primas y recargos externos, a partir del cual han de quedar aquéllas obligadas a comunicar la referida información, así como el plazo de su remisión y la estructura de los modelos estadístico-contables que deben complementar.

La efectividad de la función de control por parte de la Administración sobre la situación financiera y el estado de solvencia de las Entidades ha de compatibilizarse con su capacidad operativa para el cumplimiento de las obligaciones de información, de tal modo que, preservándose aquélla, no se distorsione la gestión administrativa de las Entidades que, por la complejidad de las operaciones comprendidas en su objeto o su pequeño volumen de operaciones, no podrían afrontar sin incurrir en significativos costes las obligaciones establecidas en la citada Orden.

En su virtud, esta Dirección General de Seguros ha acordado:

Primero.—Quedan obligadas a remitir trimestralmente a este Centro directivo la información a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero de 1986 todas las Entidades aseguradoras inscritas en el Registro Especial de Seguros Privados que hayan emitido en el ejercicio económico anterior, por seguro directo en España, un volumen de primas más recargos externos a las mismas superior a 500.000.000 de pesetas.

Segundo.—El plazo de remisión de la referida información será el de noventa días siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

Tercero.—La información estadístico-contable se ajustará a los modelos 1 a 6 que se incluyen como anexo a esta Resolución. Para facilitar su cumplimiento, la Dirección General de Seguros remitirá oportunamente ejemplares de los citados modelos a las Entidades que, de acuerdo con los datos operantes en el Centro, queden incluidas en el ámbito de esta Resolución.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

0101
0201**Modelo 1 y 2**

Clave de la entidad

DATOS DE LA ENTIDAD**TRIMESTRE 1986**

NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD:

Domicilio social: Población: Código Postal: Provincia: (.....)

Calle: n.º Apartado de Correos:

Dirección telegráfica: Teléfono: C. I. Fiscal

REPRESENTANTE LEGAL: D.

Cargo que ocupa:

Teléfono directo:

RADIO DE ACCION (nacional, provincial o local):

PAISES EN QUE OPERA EN SEGURO DIRECTO:

ULTIMA AMPLIACION DE CAPITAL:

Fecha:

Cuantía:

PARTICIPACION DE CAPITAL EXTRANJERO AL FINAL TRI-
MESTRE %

D.

Representante legal de

DECLARA: Que los datos contenidos en los presentes modelos son consecuencia de la realidad económica y financiera de la entidad, estando los mismos respaldados por los correspondientes documentos justificativos y habiendo sido obtenidos de conformidad con las instrucciones facilitadas al efecto.

Y para que conste, formulo la presente declaración en

a

(Firma y Sello)

0301

NOMBRE _____

Modelo 3-A

Clave de la entidad _____

ACTIVO

BALANCE a _____ - 86

		AL FINAL DEL TRIMESTRE	
I. ACCIONISTAS, por desembolsos no exigidos		01.001	
II. INMOVILIZADO		02.002	
1. Gastos de establecimiento y otros amortizables.		03.003	
1.1. Gastos de constitución, de primer establecimiento y de puesta en marcha	04.004		
1.2. Gastos de operaciones financieras diversas y otros amortizables	05.005		
1.3. Anticipos de gastos de establecimiento y otros amortizables	06.006		
2. Inmaterial.		07.010	
2.1. Gastos de investigación y desarrollo	08.011		
2.2. Amortizaciones acumuladas (a deducir)	09.012		
2.3. Gastos de adquisición de pólizas	10.013		
2.4. Otro inmovilizado inmaterial	11.014		
3. Material.		12.020	
3.1. Equipo informático, mobiliario e instalación y elementos de transporte	13.021		
3.2. Otro inmovilizado material	14.022		
3.3. Anticipos e inmovilizaciones en curso	15.023		
3.4. Amortizaciones acumuladas (a deducir)	16.024		
III. INVERSIONES.		17.029	
1. Materiales.		18.030	
1.1. Terrenos y construcciones	19.031		
1.2. Provisión por depreciación de terrenos (a deducir)	20.032		
1.3. Otras inversiones materiales	21.033		
1.4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	22.034		
1.5. Amortizaciones acumuladas (a deducir)	23.035		
2. Financieras.		24.040	
2.1. Acciones y otras participaciones	25.041		
2.2. Desembolsos pendientes (a deducir)	26.042		
2.3. Títulos de renta fija	27.043		
2.4. Préstamos hipotecarios	28.044		
2.5. Préstamos no hipotecarios y anticipos sobre pólizas	29.045		
2.6. Depósitos en bancos y otros establecimientos de crédito	30.046		
2.7. Otras inversiones financieras	31.047		
2.8. Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	32.048		
2.9. Provisiones (a deducir)	33.049		
3. Inversiones en empresas del grupo, asociadas y participadas y acciones propias		34.050	
3.1. Acciones y/u otras participaciones en empresas del grupo	35.051		
3.2. Desembolsos pendientes (a deducir)	36.052		
3.3. Créditos contra empresas del grupo	37.053		
3.4. Acciones y otras participaciones en empresas asociadas y participadas	38.054		
3.5. Desembolsos pendientes (a deducir)	39.055		
3.6. Créditos contra empresas asociadas y participadas	40.056		
3.7. Acciones y obligaciones propias	41.057		
3.8. Provisiones (a deducir)	42.058		
IV. PROVISIONES TÉCNICAS DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO		43.070	
1. Provisiones técnicas para riesgos en curso		44.071	
2. Provisiones matemáticas (Vida)		45.072	
3. Provisiones técnicas para prestaciones		46.073	
4. Otras provisiones técnicas		47.074	
V. CREDITOS.		48.075	
1. Entidades y Pools de Seguros y Reaseguros		49.080	
1.1. Reaseguradoras	50.081		
1.2. Cedentes	51.082		
1.3. Coaseguradoras	52.083		
2. Créditos contra agentes		53.080	
3. Provisiones (a deducir)		54.081	
4. Créditos contra asegurados.		55.082	
4.1. Recibos de primas pendientes de cobro	56.083		
4.2. Provisión para primas pendientes (a deducir)	57.084		
5. Créditos fiscales, sociales y otros		58.100	
6. Accionistas por los desembolsos exigidos		59.110	
7. Dividendos activos a cuenta		60.120	
8. Provisiones (a deducir)		61.130	
VI. CUENTAS DE AJUSTE POR PERIODIFICACION.		62.100	
1. Intereses a cobrar, no vencidos		63.161	
2. Otras cuentas de periodificación		64.162	
VII. EFECTIVO EN BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, EN CAJA Y EN CHEQUES		65.170	
TOTAL ACTIVO I + II + III + IV + V + VI + VII		66.171	
VIII. CUENTAS DE ORDEN		67.172	
TOTAL GENERAL		68.200	

EL REPRESENTANTE LEGAL.

0302

NOMBRE

Modelo 3 - P

Clave de la entidad

BALANCE a - 86

PASIVO

		AL FINAL DEL TRIMESTRE	
I. CAPITALES PROPIOS.			01.001
1. Capital suscrito (Desembolsado al 31-12-1985)			02.002
2. Primas de emisión			03.003
3. Diferencias por actualizaciones del activo			04.004
4. Reservas.			05.005
4.1. Reservas legales	06.010		
4.2. Reservas estatutarias	07.011		
4.3. Otras reservas	08.012		
5. Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación			09.020
6. Saldo de la Cuenta de Resultados al final del periodo			10.030
II. PROVISIONES TÉCNICAS.			11.040
1. Provisiones técnicas para riesgos en curso			12.050
1.1. Seguro directo	13.051		
1.2. Reaseguro aceptado	14.052		
2. Provisiones matemáticas (Vida)			15.060
2.1. Seguro directo	16.061		
2.2. Reaseguro aceptado	17.062		
3. Provisiones técnicas para prestaciones.			18.070
3.1. Seguro directo	19.071		
3.2. Reaseguro aceptado	20.072		
4. Otras provisiones técnicas.			21.080
4.1. Seguro directo	22.081		
4.2. Reaseguro aceptado	23.082		
III. PROVISIONES PARA RESPONSABILIDADES Y GASTOS			24.090
IV. DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO.			25.100
V. DEUDAS.			26.110
1. Empréstitos.			27.120
1.1. Convertibles	28.121		
1.2. Otros empréstitos	29.122		
2. Deudas a establecimientos de crédito			30.130
3. Entidades y Pools de Seguros y Reaseguros			31.140
3.1. Reaseguradores	32.141		
3.2. Cedentes	33.142		
3.3. Coaseguradoras	34.143		
4. Deudas con agentes			35.150
5. Deudas con asegurados			36.160
6. Deudas condicionadas			37.170
7. Deudas a empresas del grupo			38.180
8. Deudas a empresas asociadas y participadas			39.190
9. Fondos para adquisición de pensiones			40.200
10. Cuentas fiscales, sociales y otras			41.210
VI. CUENTAS DE AJUSTE POR PERIODIFICACION			42.220
TOTAL PASIVO I + II + III + IV + V + VI			43.230
VII. CUENTAS DE ORDEN			44.240
TOTAL GENERAL			45.300

EL REPRESENTANTE LEGAL.

0401

NOMBRE

Modelo 4-D

Clave de la entidad

DEBE

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE 1 - 1 - 86 al - 86

	SEGURO DIRECTO (a)	REASEGURO ACEPTADO (b)	REASEGURO CEDIDO (-)(c)	NEGOCIO NETO (d)
I. GASTOS TÉCNICOS.				
1. Gastos técnicos no vida:				
1.1. Prestaciones y gastos pagados, no vida	01.100	01.101	01.102	01.103
1.2. Provisiones técnicas para prestaciones, no vida:				
+ al final del período	02.110	02.111	02.112	02.113
- a 1-1-86	03.120	03.121	03.122	03.123
1.3. Otras provisiones técnicas no vida:				
+ al final del período	04.130	04.131	04.132	04.133
- a 1-1-86	05.140	05.141	05.142	05.143
2. Gastos técnicos vida:				
2.1. Prestaciones y gastos pagados, vida	06.150	06.151	06.152	06.153
2.2. Provisiones técnicas para prestaciones, vida:				
+ al final del período	07.160	07.161	07.162	07.163
- a 1-1-86	08.170	08.171	08.172	08.173
2.3. Provisiones matemáticas, vida:				
+ al final del período	09.180	09.181	09.182	09.183
- a 1-1-86	10.190	10.191	10.192	10.193
2.4. Otras provisiones técnicas, vida:				
+ al final del período	11.200	11.201	11.202	11.203
- a 1-1-86	12.210	12.211	12.212	12.213
TOTAL GASTOS TÉCNICOS VIDA Y NO VIDA	13.310	13.311	13.312	13.313
II. COMISIONES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACION.				
1. Comisiones y participaciones:				
1.1. Comisiones, no vida, del período	14.400	14.401		14.403
1.2. Comisiones, vida del período:				
+ Comisiones y participaciones de las primas devengadas del período	15.410	15.411		15.413
- Comisiones del período llevadas al activo	16.420	16.421		16.423
+ Amortización en el período de las comisiones de adquisición llevadas al activo	17.430	17.431		17.433
1.3. Gastos de agencia	18.440	18.441		18.443
2. Otros gastos de explotación:				
2.1. Sueldos y salarios				19.453
2.2. Cargas sociales				20.463
2.3. Dotaciones del período para amortizaciones				21.473
2.4. Dotaciones a las provisiones				22.483
2.5. Gastos de explotación varios				23.493
3. Comisiones y participaciones del reaseguro:				
No vida				24.503
Vida				25.513
TOTAL COMISIONES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACION				26.523
III. GASTOS FINANCIEROS.				
1. Gastos de inversiones materiales (incluidas amortizaciones)				27.533
2. Gastos inversiones financieras				28.543
3. Gastos inversiones en empresas del grupo, asociadas y participadas				29.553
4. Gastos financieros varios				30.563
5. Dotación del período para provisiones				31.573
6. Pérdidas por diferencias de cambio de divisa				32.583
7. Pérdidas en realización de inversiones materiales				33.593
8. Pérdidas en realización de inversiones financieras				34.603
TOTAL GASTOS FINANCIEROS				35.613
IV. PERDIDAS EXCEPCIONALES				36.623
TOTAL I + II + III + IV				37.633
VI. SALDO ACREEDOR DE LA CUENTA				38.643
TOTAL GENERAL				40.653

EL REPRESENTANTE LEGAL,

NOTA: Las cifras de reaseguro aceptado serán las que se deduzcan de las últimas cuentas disponibles. Se recuerda a la entidad lo dispuesto en el art. 44.2, letras d) y e), del nuevo Reglamento de Seguro.

0402

NOMBRE

Modelo 4-H

Clave de la entidad

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE 1 - 1 - 86 al - 86

H A B E R

	SEGURO DIRECTO (a)	REASEGURO ACEPTADO (b)	REASEGURO CEDIDO (-)(c)	NEGOCIO NETO (d)
I. PRIMAS Y RECARGOS.				
1. Primas adquiridas, no vida.				
1.1. Primas y recargos netos de anulaciones, no vida.	01.100	01.101	01.102	01.103
1.2. Provisiones técnicas para riesgos en curso, no vida:				
+ a 1-1-86	02.110	02.111	02.112	02.113
- al final del período	03.120	03.121	03.122	03.123
1.3. Provisiones para primas pendientes, no vida:				
+ a 1-1-86	04.130			04.133
- al final del período	05.140			05.143
2. Primas adquiridas, vida.				
2.1. Primas y recargos netos de anulaciones, vida ..	06.150	06.151	06.152	06.153
2.2. Provisiones para primas pendientes, vida:				
+ a 1-1-86	07.160			07.163
- al final del período	08.170			08.173
TOTAL PRIMAS ADQUIRIDAS VIDA Y NO VIDA	09.180	09.181	09.182	09.183
II. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION.				
1. Ingresos accesorios a la explotación				10.203
2. Provisiones aplicadas a su finalidad				11.213
TOTAL OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION				12.223
III. INGRESOS FINANCIEROS.				
1. Ingresos de inversiones materiales				13.233
2. Ingresos de inversiones financieras				14.243
3. Ingresos de inversiones en empresas del grupo, asociadas y participadas				15.253
4. Ingresos financieros varios				16.263
5. Provisiones aplicadas a su finalidad				17.273
6. Beneficios por diferencias de cambio de divisas				18.283
7. Beneficios en realización de inversiones materiales				19.293
8. Beneficios en realización de inversiones financieras				20.303
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS				21.313
IV. BENEFICIOS EXCEPCIONALES				22.323
TOTAL I + II + III + IV				23.333
V. SALDO DEUDOR DE LA CUENTA				24.343
TOTAL GENERAL				25.353

EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: Las cifras de reaseguro aceptado serán las que se deduzcan de las últimas cuentas disponibles. Se recuerda a la entidad lo dispuesto en el art. 44.2, letras d) y e), del nuevo Reglamento de Seguro.

Modelo 6 (Pág. 1)

NOMBRE

0601

Clave de la entidad

ESTADO DEL RESULTADO DE LOS GRUPOS DE RAMOS NO VIDA DE 1-1-86 a - 86

	01 ACCIDENTES	02 ENFERMEDAD	03 TRANSPORTES	04 INCENDIOS	05 OTROS DAÑOS A LOS BIENES	06 AUTOMOVILES	07 RESPONSABILIDAD CIVIL	
I. PRIMAS ADQUIRIDAS. (Directo)	01.010							01.010
1. Primas y recargos netos de anulaciones								
2. Provisiones técnicas para riesgos en curso:								
+ a 1-1-86	02.020							02.020
— al final del período	03.030							03.030
3. Provisiones para primas pendientes:								
+ a 1-1-86	04.040							04.040
— al final del período	05.050							05.050
TOTAL PRIMAS ADQUIRIDAS	06.060							06.060
II. PRIMAS REASEGURO. (Cedido)								
1. Primas netas de anulaciones	07.070							07.070
2. Provisiones técnicas para riesgos en curso:								
+ a 1-1-86	08.080							08.080
— al final del período	09.090							09.090
TOTAL PRIMAS REASEGURO	10.100							10.100
A. TOTAL DE PRIMAS ADQUIRIDAS NETAS DE REASEGURO (I—II)	11.110							11.110
III. GASTOS TECNICOS. (Directo)								
1. Prestaciones y gastos pagados	12.120							12.120
2. Provisiones técnicas para prestaciones:								
+ al final del período	13.130							13.130
— al 1-1-86	14.140							14.140
3. Otras provisiones técnicas:								
+ al final del período	15.150							15.150
— al 1-1-86	16.160							16.160
TOTAL GASTOS TECNICOS	17.170							17.170
IV. GASTOS TECNICOS DEL REASEGURO (Cedido)								
1. Prestaciones y gastos pagados	18.180							18.180
2. Provisiones técnicas para prestaciones:								
+ al final del período	19.190							19.190
— al 1-1-86	20.200							20.200
3. Otras provisiones técnicas:								
+ al final del período	21.210							21.210
— al 1-1-86	22.220							22.220
TOTAL GASTOS TECNICOS DEL REASEGURO	23.230							23.230
B. TOTAL GASTOS TECNICOS NETOS DE REASEGURO (III—IV)	24.240							24.240
SALDO (A—B)	25.250							25.250

EL REPRESENTANTE LEGAL

Clave de la entidad

ESTADO DEL RESULTADO DE LOS GRUPOS DE RAMOS NO VIDA DE 1-1-86 a - 86

	08	09	10	11	12	13	14
	CREDITO Y CAUCION	PERDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS	DEFENSA JURIDICA	ASISTENCIA EN VIAJES	ASISTENCIA SANITARIA	DECESOS	TODOS LOS RAMOS
I. PRIMAS ADQUIRIDAS. (Directo)	01.010						01.010
1. Primas y recargos netos de anulaciones							
2. Provisiones técnicas para riesgos en curso:	02.020						02.020
+ a 1-1-86	02.020						02.020
— al final del período							
3. Provisiones para primas pendientes:	04.040						04.040
+ a 1-1-86	04.040						04.040
— al final del período							
TOTAL PRIMAS ADQUIRIDAS	06.060						06.060
II. PRIMAS REASEGURO. (Cedido)	07.070						07.070
1. Primas netas de anulaciones							
2. Provisiones técnicas para riesgos en curso:	08.080						08.080
+ a 1-1-86	08.080						08.080
— al final del período							
TOTAL PRIMAS REASEGURO	10.100						10.100
A. TOTAL DE PRIMAS ADQUIRIDAS NETAS DE REASEGURO (I—II)	11.110						11.110
III. GASTOS TÉCNICOS. (Directo)	12.120						12.120
1. Prestaciones y gastos pagados							
2. Provisiones técnicas para prestaciones:	13.130						13.130
+ al final del período	14.140						14.140
— al 1-1-86							
3. Otras provisiones técnicas:	15.150						15.150
+ al final del período	16.160						16.160
— al 1-1-86							
TOTAL GASTOS TÉCNICOS	17.170						17.170
IV. GASTOS TÉCNICOS DEL REASEGURO (Cedido)	18.180						18.180
1. Prestaciones y gastos pagados							
2. Provisiones técnicas para prestaciones:	19.190						19.190
+ al final del período	20.200						20.200
— al 1-1-86							
3. Otras provisiones técnicas:	21.210						21.210
+ al final del período	22.220						22.220
— al 1-1-86							
TOTAL GASTOS TÉCNICOS DEL REASEGURO	23.230						23.230
B. TOTAL GASTOS TÉCNICOS NETOS DE REASEGURO (III—IV)	24.240						24.240
SALDO (A—B)	25.250						25.250

EL REPRESENTANTE LEGAL.